



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0002- 2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 02 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N°DO6821-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 con Expediente. N° PNVR3220240001352, emitido por la Unidad de Gestión Técnica sobre designación de un (01) Representante del PNVR para la función de control y de fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2024; el Memorándum N° 056-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT, emitido por la Coordinación Técnica, y, el Informe Legal N° 002-2025-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, emitido por el responsable del Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, documento



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

técnico normativo de gestión institucional que determina la naturaleza, objetivos, estructura orgánica, las funciones generales y las funciones específicas de las unidades y áreas que lo integran, ámbito de competencia y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y administrativos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que ha sido modificado mediante Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Que, a través del Informe N° D06821-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, la Unidad de Gestión Técnica (en adelante la UGT), por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, concluye respecto al pedido de designación de un (01) representante para las intervenciones del PNVR, en: *i) La UGT es responsable del proceso de mejoramiento de vivienda y por ende de las acciones de control y de fiscalización; ii) Para efectos de garantizar el cumplimiento de las metas programadas, la UGT informa que es necesario la asignación de convenios de la región Huánuco a la representante del PNVR Carmen Rosario Rivas Lozano, para que realice la función de control y de fiscalización, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quienes ejercen su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal, a partir del 01 de enero de 2025; iii) Así mismo; la designación de la profesional con Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del PNVR, como representante del PNVR en adición a sus funciones, es viable toda vez que se enmarca en lo establecido en la Ley y su Reglamento; el cual faculta al PNVR poder designar Representantes para el cumplimiento de sus objetivos en beneficio de la población rural;*

Que, la solicitud de la UGT se sustenta en la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, "Lineamiento para la intervención del PNVR en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores", aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA (en adelante el Lineamiento);

Que, la UGT precisa como funciones del representante, las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR; la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM y otros que correspondan;

Que, mediante Memorándum N° 056-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT, la Coordinación Técnica (en adelante CT) del PNVR en base a lo informado por la UGT, señala que esta Coordinación Técnica emite opinión favorable respecto a la propuesta emitida por la UGT, para la designación como Representante del PNVR de la Ing. Carmen Rosario Rivas Lozano para que realice las funciones de control y fiscalización de las intervenciones descritas en los cuadros del documento de la referencia, en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022- VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA;

Que, con Informe Legal N° 002-2025-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal (en adelante el AAL) emite opinión, señalando que es viable emitir el acto resolutivo de designación de la Ing. Carmen Rosario Rivas Lozano como representante del PNVR, para las acciones de control y fiscalización en intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor, designación que es amparada por la normativa señalada en el informe de la Unidad de Gestión Técnica y el Área de Asesoría Legal; precisando que dicho acto resolutivo debe indicar las funciones que realice la representante designada, con incidencia en la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y de las Directivas que emita el MVCS o el PNVR; y hacer de conocimiento del acto resolutivo a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MVCS para su inclusión en el legajo de la servidora designada en consideración al artículo 13 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado con Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH;

Que, en el Informe Legal N° 002-2025-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL, el AAL analiza y establece conclusiones y recomendaciones que esta Dirección Ejecutiva considera debe ser aplicada por la UGT y los órganos del PNVR según corresponda; señala el AAL que lo analizado y opinado en el mencionado informe tiene como correlato la intervención del PNVR en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento y el Lineamiento N°



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

001-2022-VIVIENDA-DM, no siendo competentes para emitir opinión que vulnere el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la décima disposición complementaria del Lineamiento, dispone facultades en la Dirección Ejecutiva del PNVR, en lo siguiente:

"Décima. - Facúltese al DE a designar mediante acto resolutivo al/a los representantes (s) del PNVR por parte de la Entidad, como el/los responsables/s de realizar la función de control y supervisión, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quien ejerce su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal. Esta facultad, confiere al DE del PNVR a designar al representante por cada intervención o para varias intervenciones del PNVR." (Énfasis agregado).

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 17, numeral 17.1, otorga a la autoridad administrativa la potestad de emitir actos administrativos con eficacia anticipada;

De conformidad con los literales g) y h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, siendo función de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la gestión y control del PNVR y emitir Resoluciones Directorales en el marco de su competencia; y, la Décima Disposición Complementaria del Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – "Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores", aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA;

Con los vistos de los responsables de la UGT; ÁAL; así como, de la CT del PNVR;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación con eficacia anticipada de representante del Programa Nacional de Vivienda Rural.

DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2025, a la Ing. Carmen Rosario Rivas Lozano, servidora con Contrato Administrativo de Servicios, como representante del PNVR, para la ejecución de intervenciones en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA, descritos en el Anexo N° 01 - Cuadro de convenios asignados como representante del MVCS - PNVR, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Asignación de funciones

Las funciones que debe cumplir la servidora descrita en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, son las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores”, aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, sin perjuicio de las que corresponden en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM, u otra que se emita y sea aplicable en concordancia con las normas mencionadas.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 3.- Comunicación a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se adjunte en el Legajo Personal de la servidora descrito en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

Artículo 4.- Difusión y publicación

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural. Así como, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda) y/o del Programa Nacional de Vivienda Rural (<https://www.gob.pe/pnvr>).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

Ing. Hernán Tello Fernández
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO 01

Cuadro N° 01- Cuadro de convenios asignados a la Ing. Carmen Rosario Rivas Lozano como Representante del PNVR

N°	COD. CONVENIO	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANT. VIVIENDAS
1	1082-1005-2023-029-HUA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CORVINA COLORADA Y CORVINILLA ALTA - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	HUAMALIES	MONZON	42
2	1082-1005-2023-030-HUA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVO RONDOS Y CORVINILLA BAJA (LA MOYUNA) - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	HUAMALIES	MONZON	37
3	1082-1006-2023-031-HUA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES - DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	25
4	1082-1009-2023-113-HUA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INDEPENDENCIA, MASHOCA Y HUITOYACU - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	PUERTO INCA	CODO DEL POZUZO	17
5	1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	PUERTO INCA	CODO DEL POZUZO	26
6	1082-1009-2023-115-HUA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ESMERALDA, BUENOS AIRES Y LA UNION - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	PUERTO INCA	CODO DEL POZUZO	18
7	1082-1006-2023-196-HUA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUASCAR, DISTRITO DE LUYANDO- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	35
8	1082-1006-2023-197-HUA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS UNION LIBERTAD, PUENTE PIEDRA Y OTROS - DISTRITO DE LUYANDO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	58
9	1082-1006-2023-198-HUA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADO FELIPE PINGLO ALVA - DISTRITO DE LUYANDO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO; CENTRO POBLADO DE PUCAPLAYA - DISTRITO DE CHAGLLA - PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	PACHITEA, LEONCIO PRADO	CHAGLLA, LUYANDO	18
10	1082-1008-2023-199-HUA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADO BAJO SANTA ROSA Y HUARIÑO - DISTRITO DE PANAÓ - PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	PACHITEA	PANAÓ	55
11	1082-1008-2023-200-HUA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ - DISTRITO DE PANAÓ - PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	PACHITEA	PANAÓ	19
12	1082-1008-2023-201-HUA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN JUAN , NARANJAL Y TABLAMONTE - DISTRITO DE PANAÓ - PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	PACHITEA	PANAÓ	61

Fuente y elaboración: Unidad de Gestión Técnica del PNVR